



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 03 de Mayo de 2017



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N°045-S-2017-MDBSH/GAFYR, solicita aprobación e implementación de directiva propuesto según Informe N° 090-A-2017- MDBSH-OPPR, de fecha 03.05.2017; mediante el cual la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que es necesario la implementación de la Directiva N° 003-2017-MDBSH-OPPR, denominada "Directiva Interna Para el Proceso Presupuestario y Ejecución de Gastos de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo"

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros.

Que, mediante El Informe N°045-S-2017-MDBSH/GAFYR, solicita aprobación e implementación de directiva propuesto según Informe N° 090 - A - 2017- MDBSH-OPPR, de fecha 03.05.2017, la jefe de la oficina de presupuesto, planificación y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de la directiva sobre el asunto de la referencia, a efectos de que se evalúe, modifique y si es necesario las unidades orgánicas encargadas de dicho tema, reforzar y consolidar un Instrumento normativo interno actualizado; tal es así que posteriormente con el informe N°084-2017- MDBSH-GM, de fecha 03.05.2017. El Gerente Municipal, remite al área de Alcaldía sobre los temas que se tendría que ampliar en la citada directiva. El mismo que la oficina de presupuesto, lo ha tomado en cuenta y emitió un proyecto de directiva conforme a dichos lineamientos.

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general También la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc.

Que, toda directiva es un medio de comunicación muy importante, su uso y su aplicación hará que una institución marche ordenadamente y por ende el éxito en su propósito se verá coronado con el prestigio y confianza de la comunidad.

Que, la "Directiva Interna Para el Proceso Presupuestario y Ejecución de Gastos de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo", tiene como objetivo, establecer los procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan realizar una gestión eficiente de la Fase de Ejecución del Proceso Presupuestario y establecer los mecanismos que permitan realizar una adecuada distribución para el uso de los recursos públicos en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Que, la citada directiva tiene como finalidad uniformizar los criterios y acciones que deben efectuar las unidades orgánicas conformantes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo en la ejecución del proceso presupuestario, a fin que los recursos públicos asignados sean correctamente utilizados y optimizar las fases de ejecución presupuestal, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Gonzales Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.I.A.S.M. N° 237

58100





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 RUC N° 20142659299  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo-San Martín



00783

Que, de conformidad a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala en el numeral 7.2 del artículo 7°, que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, así como el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las leyes de presupuesto del sector público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas,

Que, asimismo, la referida norma establece en su artículo 6° que la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso de Presupuesto de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada Ley, establece que los titulares de la entidad pública, el jefe de la oficina de presupuesto son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en ese orden de ideas el citado proyecto de Directiva presentada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización fue elaborada en mérito a la autonomía administrativa que tiene esta Municipalidad como Gobierno Local, y en observancia a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; además que el mismo va convenir a los intereses funcionales de la institución que permitirán el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos; por lo que la misma amerita ser aprobado.

Que, el área de Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la directiva N° 003-2017-MDBSH-OPPR, denominada "Directiva Interna Para el Proceso Presupuestario y Ejecución de Gastos de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo" la misma como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, cumplir con lo ordenado en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al área de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

URLIA MESSI  
 PROXMO  
 AL  
 Cc  
 GAFYE  
 GM  
 OFPE  
 INTERESADOS  
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neiza León  
 ALCALDE